

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026**

Asistentes:

PRESIDE:

Excm. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Carlos Bolarín Díaz

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa

D^a. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D. Julián Jesús Navacerrada Díaz

Excusa asistencia

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa

VICEINTERVENTOR

D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y treinta minutos** y se levanta a las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos**.

ACUERDOS:

Nº 01/311/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026.

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

Nº 02/312/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026.

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

Nº 03/313/2026.- CONTRATACIÓN.- CON 25/26.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE LAS FIESTAS DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2026”.

Previo deliberación y por unanimidad, constando la fiscalización de Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 11º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) **ACUERDA:**



PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto “Servicio de seguridad y vigilancia durante las fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios de 2026” a la empresa ESTRELLA VELOZ S.L.U. con C.I.F. número B83820712, de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2026 y en base al informe técnico de valoración de las ofertas de D^a. Ana Isabel Agüí Llano, Jefa de Sección de Promoción y Dinamización Turística de fecha 3 de junio de 2026.

SEGUNDO.- El contrato se adjudicará en el techo máximo de gasto de 82.621 € y un IVA repercutido de 17.350 €, siendo la cuantía final de 99.971€, con plazo de ejecución de un año, ejecutándose durante el ciclo festivo del Stmo Cristo de los Remedios de 2026 -que está previsto que tenga lugar desde el 17 de agosto hasta el 31 de agosto de 2026

TERCERO.- Disponer el correspondiente gasto por un importe total de 99.971€, con cargo a la aplicación presupuestaria 004 3380A 22608, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente, con el siguiente desglose por anualidades estimado:

2026.....99.971€
2027.....0€

CUARTO.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 04/314/2026.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CANTIDADES A SUBVENCIONAR A LAS ASOCIACIONES QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PAR ASOCIACIONES 2026.

Dada cuenta del expediente y previa deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.**



Nº 05/315/2026.- CONTRATACIÓN.- CON 41/24.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADA”.

Previa deliberación y por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el contrato de referencia ampliando el suministro de equipamiento en arrendamiento, de forma que se provean tres unidades de equipos de categoría “pequeña capacidad” en los siguientes destinos: servicio de Movilidad, servicio de Consumo y Alcaldía, durante el tiempo que reste de ejecución de contrato, en los términos recogidos en el informe del jefe de sección de Sistemas de Información y Administración Electrónica.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto de la modificación del contrato por importe de 1.896 €, IVA incluido.

TERCERO. Requerir al contratista para que constituya fianza complementaria de 94,80 €.

CUARTO. - Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 06/316/2026.- CONTRATACIÓN.- CON 88/24.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE”.

Previa deliberación y por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar el contrato de referencia, “servicio de actividades lúdicas de ocio y tiempo libre, para la población infantil y adolescente”, incrementando las horas de servicio en 628 horas dirigidas a la realización de una nueva programación dirigida a la población infantil y de un campamento de robótica en verano, todo ello en el centro Emilio Aragón “Miliki”.

SEGUNDO. - Autorizar un incremento del techo máximo de gasto del contrato, acorde a la presente modificación, por importe de 13.754,86 € (sin IVA) y un IVA (10%) repercutido de 1.375,49 €, haciendo un total de 15.130,35 € IVA incluido, llevándose a cabo en el ejercicio presupuestario de 2026.

TERCERO. - Requerir al contratista para que constituya fianza complementaria de 678,74 €.



CUARTO. - Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Se hace constar que el informe suscrito por el Director General de Patrimonio es de fecha 17/06/2026, así como el visto bueno del Titular de Asesoría Jurídica es de fecha 18/06/2026.

Nº 07/317/2026.- PATRIMONIO.- PAT 20/26.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CEDIDOS POR DÑA. M.C.M.C., PARA LOS FONDOS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO EL CASERÓN.

Prevía deliberación y por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 y 11 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en concordancia con el artículo 127, apartado 1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la donación de los bienes indicados según relación contenida en el Anexo que se acompaña, donados por DÑA. M.C.M.C. al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con el fin de integrarse en el fondo histórico artístico del Museo Etnográfico El Caserón, cuya competencia de gestión recae en el Servicio de Cultura.

SEGUNDO.- Acordar la afectación de los bienes al dominio público adscritos al servicio público, por ser destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que pueda adoptarse a la persona donante; y dar traslado a la Concejalía de Cultura a los efectos de la posterior firma del acta de recepción de los bienes efectivamente donados, así como a la Sección de Patrimonio para su inclusión en el Inventario Municipal.

Nº 08/318/2026.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- OMU 11/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DEL SANEAMIENTO EN LA C/ FEDERICO GARCÍA LORCA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, de *acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado 4, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, **ACUERDA:**

Aprobar el “Proyecto de obras de mejora del saneamiento en la calle Federico García Lorca de San Sebastián de los Reyes”, que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 143.106,50 € (IVA excluido), y un plazo de ejecución de las obras de 3 meses, con carácter previo al inicio de la licitación de las obras.



Nº 09/319/2026.- PATRIMONIO.- PAT 8/26.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE VUELO DE PARCELAS MUNICIPALES POR RED DE ALTA TENSIÓN.

Prevía deliberación y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 127.1 d) de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar, conforme la servidumbre legal que opera sobre las parcelas, el vuelo de cables entre las torres T-24N y T-25N existentes, que discurre sobre el vértice noreste de la **parcela 28134A90209000.**

SEGUNDO.- El vuelo de las parcelas municipales no está sujeto a licencia municipal alguna, una vez autorizado éste por medio de este acuerdo en virtud de la servidumbre legal que opera sobre las parcelas.

TERCERO.- Por parte de la Sección de Patrimonio se procederá a regularizar la adecuada inscripción de la referida parcela en el Inventario Municipal y actuación ante el Catastro y Vías Pecuarias que procedan.

Nº 10/320/2026.- RECURSOS HUMANOS.- 2025/RHSEL/39.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR UPM CONTRA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN VOLUNTARIA DE SERVICIOS DEL PUESTO DE INSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL.

Examinada la propuesta, elevada a este órgano por la concejal delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 123.1 de la LPACAP y al amparo de lo previsto en el artículo 127.1.h) de la LRBRL, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto con fecha de 10 de febrero de 2026 por la Sección Sindical de UPM en este Ayuntamiento, por haber sido presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Desestimar el citado recurso, interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2026, por el cual se resuelve incoar procedimiento para la provisión en comisión voluntaria de servicios del puesto de Inspector/a de Policía Local que en el mismo se recoge, mediante la apertura de un plazo de 5 días hábiles para la presentación del currículum por parte del personal municipal que reúna los requisitos, y posterior celebración de entrevista curricular entre quienes concurren en plazo, con arreglo a criterios de mérito y capacidad; ello con arreglo a la fundamentación arriba expresada.

TERCERO.- Notifíquese al recurrente para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Nº 11/321/2026.- ASESORÍA JURÍDICA.- AJ 51/25.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 206/2026. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 351/2025. DEMANDANTE: ANTONIO M. DE M.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

